



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 17 de julio del año 2015 en el desahogo del punto 5.11 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 121/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración Popular con el Consejo de Administración del Condominio Luna del fraccionamiento Rinconadas del Sol, para entregar el uso y disfrute el cancel que se encuentra al ingreso del fraccionamiento Rinconadas del Sol, primera etapa, y sobre la vialidad local (VL), denominada Tabachín, ubicados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, bajo las condiciones siguientes:

- a) Se garantice el libre acceso a los vecinos del fraccionamiento Rinconadas del Sol, en todas sus etapas, sin que se condicione éste derecho al pago de cuota alguna.
- b) Informar y mantener comunicación con las dependencias de la administración pública municipal cuya competencia se relacione con las actividades previstas en el proyecto de colaboración popular acordado por la Asamblea Ciudadana del fraccionamiento Rinconadas del Sol, por conducto de la Dirección General de Procesos Ciudadanos.
- c) Informar a los propios vecinos del destino de los recursos que recauden con toda oportunidad, quedando el Municipio y sus dependencias al margen de la administración y responsabilidad frente a dichos recursos.
- d) En caso de controversias entre los vecinos podrán acudir a la Procuraduría Social en busca de una solución a las mismas, a través de los mecanismos alternativos de justicia previstos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, para que a nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco suscriban el convenio señalado en el numeral anterior, así

como a la Dirección General de Procesos Ciudadanos para que de seguimiento y apoyo a los vecinos del fraccionamiento Rinconadas del Sol para la conclusión de su proyecto de colaboración popular.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el libro de actas correspondiente de sesiones del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 17 de julio del año 2015.



SECRETARÍA GENERAL
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emcm